



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2016/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 24 de Noviembre de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo, habiéndose tratado el tema respecto a la reubicación del paradero de transporte público de la Calle Mariscal Castilla, que fue materia de pronunciamiento mediante Acuerdo de Concejo N°027-2016/CDPN.

Que, en base a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el Voto por Mayoría del Concejo Municipal en Pleno.

SE ACORDÓ:

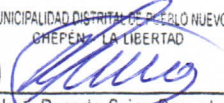
**ARTICULO PRIMERO.- MANTENER** en vigencia el **Acuerdo de Concejo N°027-2016/CDPN** de fecha 17 Octubre 2016, que Dispone la reubicación de todos los paraderos de Transporte Público hacia la Calle Mariscal Castilla.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Reubicación de los paraderos de Transporte Público en la Calle Mariscal, tendrá vigencia hasta que mediante Resolución de Alcaldía, con informes previos de Unidad de Tránsito y Transporte, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo se establezcan los paraderos respectivos.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Tránsito y Transporte.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes, a los presidentes de las Empresas de Transportes y a la Comisaría Rural de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEFENÉ LA LIBERTAD  
  
José Ruperto Suñig Barruelo  
ALCALDE DISTRITAL

